



**Organizaciones
Comunitarias**

PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

FONDEVE



Organizaciones Comunitarias

BASES CONCURSO DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Paillaco destinará \$ 10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), recursos del Presupuesto Municipal 2018, para el Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2019, que tendrá como objetivo apoyar Proyectos específicos de desarrollo comunitario. El FONDEVE será administrado por esta Corporación Edilicia de acuerdo a las facultades y normas entregadas por la Ley.

2. OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos tienen como meta facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo humano y social, que permita fortalecer a la Organización y las capacidades individuales de sus miembros, para hacer más efectivos los procesos de participación comunitaria en la Comuna de Paillaco y aportar al desarrollo económico.

3. POSTULACIONES

3.1. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular todas las Organizaciones Comunitarias, territoriales y funcionales que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro y cumplan con los siguientes requisitos:

- Personalidad Jurídica Vigente acreditada.
- Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
- Que no tengan deudas pendientes con el Municipio.
- Que no reciban aportes sistemáticos de la Municipalidad de Paillaco.

3.2. Modalidad de postulación.

- a) Las Organizaciones y/o socios, deberán postular sus Proyectos de acuerdo a las Bases y Formularios de Postulación, los cuáles deben ser retirados en la Oficina Organizaciones Comunitarias (Barros Arana #763)
- a) El plazo de postulación se abrirá el día **31 de Mayo de 2019** y se cerrará imposterablemente el día **28 de Junio de 2019**, a las **13:30 horas**. El proceso de postulación se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

<p>31 de Mayo: Apertura del Fondo, publicación en la página www.munipaillaco.cl</p> <p>7 y 14 de Junio: Jornada de difusión y taller, Salón Pablo Agüero 15:00 hrs.</p> <p>28 de Junio: Recepción final de postulaciones hasta las 13:30hrs en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.</p> <p>Julio a noviembre: Ejecución.</p> <p>Diciembre: Rendición.</p>
--

- b) Se entiende que el responsable del Proyecto es el representante legal de la organización debidamente acreditado, esto es con su Directiva Vigente, indicado en su Certificado de Vigencia los tres miembros del Directorio.
- c) Los Proyectos (formularios y toda la documentación correspondiente) deberán presentarse en original y una copia, escritas a máquina o letra imprenta (cuidando estrictamente la presentación de los documentos), los que deberán venir en sobre cerrado, debidamente identificado el remitente, y entregado en la oficina de Partes de la Municipalidad dentro del plazo estipulado. Quedarán fuera de concurso los Proyectos que no cumplan con lo establecido en las bases y Organizaciones, que tengan cuentas pendientes con el Municipio, que no se ajusten al formulario correspondiente, y/o que carezcan de la siguiente documentación:

- Identificación de la Organización, representante legal, encargado del Proyecto y número de beneficiarios.
 - Documento que certifique Personalidad Jurídica Vigente.
 - Documento que señale que la Organización es Entidad Receptora de Fondos Públicos.
 - Documento que acredite que la organización a postular no presenta deudas pendientes con el municipio (entregado por el Departamento de Finanzas).
 - Carta de compromiso que especifique los aportes de la Organización (aportes propios y de terceros).
 - Documentos anexos (Título de propiedad, comodato, contratos, etc., cuando corresponde: por ejemplo, cuando el proyecto considera la implementación de bienes inmobiliarios, se requiere comodato o título de propiedad).
 - Copia del acta de la reunión donde se definieron los objetivos del Proyecto y beneficiarios.
 - Objetivos y resultados esperados del Proyecto.
 - Breve descripción del Proyecto.
 - Presupuesto completo y detallado.
 - Justificación del Proyecto y calendario de las actividades.
 - Fuentes de financiamiento, detalladas por aportes (aporte municipal, aporte propio, aporte de terceros, si corresponde).
 - Certificado de vigencia de Cuenta del banco al día (entrega Banco estado)
- d) Las Organizaciones deberán adjuntar la documentación que acredite su vigencia y representación legal.

4. FINANCIAMIENTO

- a) El monto total asignado para este CONCURSO asciende a la suma de \$ 10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos) destinados para el financiamiento de proyectos presentados por las Organizaciones Comunitarias, Sociales, Deportivas y Otras, con un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), cada uno, como monto máximo a financiar por la Municipalidad.
- b) No podrán postular a este concurso organizaciones que tengan pendientes deudas o rendiciones financieras con el Municipio.

c) Los Proyectos presentados deberán estar enfocados a la inversión e insertos dentro de las siguientes áreas de desarrollo comunitario:

- Promoción de los derechos de las personas.
- Infraestructura social o equipamiento comunitario.
- Mejoramiento del hábitat (jardines, espacios deportivos, luminarias, etc.), imagen urbana o fachadas (mejoramiento de cercos, etc.)
- Prevención de situaciones de catástrofe.
- Prevención contra el abuso del alcohol, drogas, embarazo adolescente, etc.
- Comunicación.
- Capacitación y desarrollo de Talleres.
- Recreación.
- Fomento Productivo
- Otros (seguridad ciudadana, educación cívica, etc.)

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

a) Se conformará una Comisión integrada por tres funcionarios municipales nombrados por la Alcaldesa, quienes revisarán los proyectos para verificar que tenga los antecedentes solicitados en forma completa y entregar aquellos que cumplan con lo solicitado en las Bases a la Comisión de finanzas para su selección.

d) El Comité Técnico Municipal considerará y evaluará:

- Que el Proyecto sea elaborado por los propios beneficiarios.
- Que cumpla con todos los antecedentes y documentos solicitados.
- Que el Proyecto sea el resultado de un autodiagnóstico.
- Cantidad de población beneficiada.
- Factibilidad de ejecución.
- Que se complemente con otras iniciativas locales.
- Calidad del Proyecto (creatividad e innovación).
- Proyección del Proyecto en el tiempo.

6. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Una vez seleccionados y adjudicados los Proyectos, se deberá firmar un Convenio suscrito entre la Alcaldesa, como representante legal del Municipio, y el o la Presidente/a o representante legal de la Organización. El convenio contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.

- b) Dicho instrumento establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el Proyecto, determinará los plazos de ejecución del mismo, precisará la modalidad de entrega de los recursos y la forma en que se debe señalar de manera visible y clara que las obras o actividades a que den origen los Proyectos seleccionados se financian con el aporte de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.
- c) La Municipalidad, en caso de Proyectos que se realicen en varias etapas o cuya ejecución tenga una duración superior a dos meses, podrá entregar los recursos en cuotas, de acuerdo a un programa estipulado en el Convenio y a la entrega de un pre-informe o rendición financiera parcial del responsable del Proyecto.
- d) Las actividades de los Proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas estipuladas en el mismo. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Comité Técnico Municipal se autorizará a la Organización responsable del Proyecto a iniciar las actividades en una fecha distinta a la prevista originalmente.
- e) En la eventualidad que un Proyecto no pueda ser ejecutado dentro de los plazos señalados, el Comité Técnico Municipal estará facultado para reasignar los recursos comprometidos a otros Proyectos que hayan concursado según las presentes bases.
- f) La Municipalidad, a través de sus Profesionales y Técnicos, supervisará el cumplimiento de las actividades de ejecución de los Proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que estos se realicen de acuerdo con estas bases y con los Convenios de ejecución respectivos, los responsables de los Proyectos deberán colaborar en su oportunidad con la supervisión de los mismos.
- g) Las organizaciones beneficiadas con los fondos se COMPROMETEN a participar de una capacitación con el objetivo de conocer el proceso de rendición. Esta charla será visada por el Departamento de Finanzas y Control.
- h) El Comité Técnico Municipal certificará la total ejecución de los Proyectos seleccionados o de las etapas aprobadas.

- i) Las **Organizaciones favorecidas**, se comprometen en presentar, no después⁷ de 15 días de certificada la total ejecución del Proyecto, un **Informe Final** y una **Rendición Financiera** ante el Comité Técnico Municipal. Un Manual de Normas para Informe Final y Rendición Financiera de Proyectos con sus respectivos formularios formarán parte de los documentos que se entregarán a las Organizaciones beneficiadas en el momento de suscribir el Convenio. Adjuntar fotografías.

7. DE LAS SANCIONES

La Organización que no dé cumplimiento a la ejecución de su Proyecto, dentro del plazo indicado en el mismo y sin justificación de ello, deberá devolver los materiales y/o recursos entregados por la Municipalidad.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- ✓ Indicar el nombre de la Organización que postula.
- ✓ Número único de identificación del Proyecto, no llenar por la Organización.
- ✓ Indique el nombre completo, RUT, dirección y teléfono del representante legal de la institución postulante.
- ✓ Indique el nombre completo, RUT, dirección y teléfono de la persona que coordinará las actividades del Proyecto postulado.
- ✓ El título del Proyecto debe ser claro e informativo de modo que refleje exactamente el tema a desarrollar.
- ✓ Marque con una X el área en la cual será desarrollada la iniciativa que presenta.
- ✓ En el espacio asignado, señale quienes están afectados y donde, cuál es la situación del grupo que desea cambiar.
- ✓ El objetivo final o propósito refleja el resultado o cambio que deseamos alcanzar.
- ✓ Explique brevemente en qué consiste el Proyecto a realizar.
- ✓ Señale las actividades que se realizarán para lograr los objetivos propuestos.
- ✓ Indique los resultados concretos que se lograrán con la ejecución del Proyecto
- ✓ Señale quién y cuántos recibirán directamente los productos del Proyecto.
- ✓ Si el Proyecto se complementa con otros Proyectos o iniciativas de la localidad. Si cuenta con la cooperación de otras instituciones u organizaciones sociales.
- ✓ Señale quién o qué institución se hará responsable de darle continuidad a la solución lograda en el Proyecto.
- ✓ Indique los recursos financieros que necesita cada ítem para ejecutar el Proyecto, el aporte solicitado a la Municipalidad, el aporte que hará la institución (todo debe ser valorado en dinero), el posible aporte de otras instituciones debe anotarse en la columna correspondiente. Posteriormente se debe sumar hacia el lado y hacia abajo.